

y este el camino nuevo desde esta villa de Alcala por la conveni-
 encia que promete este medio para el transporte de materiales para constru-
 cion de vagones desde los Montes de Salinas y valle Rive de Senz que prouta-
 llarse irremediable este camino se hace dificultoso quando no imposible
 en el dia, y enterado el Ayuntamiento del contenido de esta Carta acordó
 que los mismos Señores Olavio, y Moya continuen en practicar en nom-
 bre de esta Villa todas las diligencias conducoras para el fin que vedesea,
 para lo qual se los confirió la comision, y facultad necesaria. Con lo qual
 se acabo el Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde por v^o y por los
 demas regunidos tubiere, y en fee de todo yo el En^{no}

Juan Fran^{co}
 de Moya y Laureguin

Pedro de Arce

Pedro de Arce

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Navarra a nueve de
 febrero de mil setecientos setenta y dos por testimonio de mi el infraes-
 crito En^{no} se firmaron segun costumbre los Señores D^{no} Juan Fran^{co} de
 Moya y Laureguin Alcalde y Juez Ordinario Juan Miguel de Oruevaga
 delante Sindico Pro^o gral, J^oh^o Ignacio de Aquilane, Pedro Domingo de Nar-
 xuro, y Manuel J^oh^o de Aquilane Torcaga Albina Revisor, D^{no} Juan An-
 tonio Ramirez Diputado del comun, Sevastian de Echevarria, Estevan de
 Mendivil, Juan J^oh^o de Anuarregui, y J^oh^o de Lizarralde Diputados del Con-
 sejo que con la mayoria y may^{or} vanaparte de la Jurisdiccion y Reventos de esta
 dha Villa y su jurisdiccion, y estando asy juntos presento al Ayuntamiento
 dho Señor Alcalde un Memorial de D^{no} Martin de Mexua de fecha segun
 de este mes, y una Carta escrita al mismo D^{no} Martin por D^{no} Blas Anto-
 nio de Garay y Ocasidad, sufra en Madrid a treynta de Enero ultimo de
 el tenor de ambos es como se sigue.

Carta. Madrid 30 de Enero de 1772 = Muy Señor mio y mi Duero. En va-
 ro para vover de su Salud, y participarle como sobre el expediente de

preferencia, sobre años y contra Curas de S.^{ta} Marina, y demás, que se vio en
 por la Excmo. Real de Gobierno de Madrid, y leganamos, han buelto dho Curas
 a remover dho expediente, y para este fin ha venido comisionado un Señor Be-
 neficiado, cuyo nombre y apellido ignora, y con efecto pasaron dho Autos al
 Señor Agente Fiscal D.^{no} Jph Estevanero, y este los ha despachado, no se en-
 que terminos, lo que le comunico por si gusta se de algun paro sobre este
 particular, y que Vn. tome sus medidas. Celebrare y mantenga Vn. bueno
 en compañía de su S.^{na} Madre y Hermanos, y en el interin que espero
 sus preceptos, pido a Dios que su vida muchos años como desea su mas
 af. y Seg. Señor Don L. P. S. M. = Blas Antonio de Garay y Horcasitas
 Señor D.^{no} Martin de Muxua y Eulate =

Memorial. N. y L. Villa de Vergara. Muy Señal mis. D.^{no} Blas Antonio de Ga-
 ray y Horcasitas Agente de negocios en la Villa de Madrid me dirigió p.
 el correo de a noche la adjunta Carta, y considerando que la noticia de su
 contento puede ser interuante a N. S. en quanto descubre los movimien-
 tos del Diputado Eccl. D.^{no} Jph Joaquín de Foxiano, que tenor se aque-
 tase con las reiteradas resoluciones del Consejo ganadas a instancia
 de S. S. en raxon de la preferencia, que devrídarse a sus Alcaldes, y Regi-
 dorez en congreso con los Curas, travaja todavia en deducir nuevas accio-
 nes en el mismo Sp.^{mo} Tribunal impugnando tan volentes determina-
 ciones, y posehido de aquel mucho interes que me cae en todas las ventajas
 de N. S. y de sus constituyentes, y en que no se alteren impunemente unos de-
 cretos de tanta importancia, me ha parecido de mi obligacion comunicar
 a N. S. esta novedad para su inteligencia y gobierno, y para que con su
 vista pueda N. S. tomar el partido que fuere mas de su agrado; asegurandose
 de N. S. sobre todo de la ingenuidad de mis intenciones, y de la fortaleza con
 que las descubro en medio de los inquietos efectos que suelta producir este ge-
 nio de oficiar a los que los practican. Con este motivo logre la satisfacci-
 on de renovar a N. S. mi filial respeto, y rendida obediencia para quanto
 quisiere mandarme, y pido a Dios que a N. S. mi. a. como deseo. De esta
 Casa de N. S. a 2 de febrero de 1772 = B. A. M. de N. S. vna vez rendido
 Dijo y Señalado = Martin de Muxua y Eulate =

Y habiéndose enterado dhos Señores del contenido de la Carta y Memorial
que van inventos por quanto no eran de un modo de ventin dho Señor
Alcalde dijo que para ser examinada en su razón se botase, y para este efec-
to revolví su voto para el ultimo por quanto puedo elegir segun su dho =
Y en su consecuencia dijo dho Señor Sindico que su voto era el que se otorgue
poder para los fines que contienen dha Carta y Memorial a favor del
mismo Agente por si hubiere necesidad de usar de el en defensa de esta
Villa = El dho Señor Regidor Aguirre dijo que era el mismo parecer
que el referido Señor Sindico = El dho Señor Regidor Vazquez dijo q
no se otorgue poder, y se escriba luego a Madrid para saber en que
forma está dispuesta la respuesta fiscal, y el pedimento del Licen-
ciado Forzano = El Señor Regidor Aguirre Tercega Abreu dijo lo
mismo que dho Señor Vazquez = El referido Señor Diputado del
comun dijo que era su voto el que se otorgue poder para que siendo so-
bre preferencia se firmara, y asiendo del Alcalde a quien se viga la ins-
tancia = El dho Señor Diputado Sevastian de Loberaneta dijo que
era su voto lo mismo que el de dho Diputado del comun = El dho Señor
Diputado Ezequiel de Monarvil dijo que era su voto igual a conforme el
del referido Diputado del comun = El dho Señor Diputado Arriaga dijo
que botava lo mismo que dho Señor Vazquez = El dho Señor Di-
putado Lizarralde dijo que botava lo mismo que dho Señor Vazquez =
y dho Señor Alcalde dijo que se escribiera a Madrid para saber la pre-
tension del Licenciado Forzano, y la respuesta fiscal, para que en su
virtud consultandolo, tome la Villa la providencia que le pareciere mas
conveniente, y que por aya no se otorgue poder hasta que se repa-
ran las pretensiones del dho Licenciado Forzano =

Asimismo acordaron dhos Señores unanimemente, y conformes que se es-
criba al referido D.ⁿ Martin de Muñana dandole las gracias por su
 zelo en nombre de esta Villa, y para rason las diligencias que se han
 practicado en Madrid por dho Licenciado Forzano que se encargase
 dho Señor Alcalde =

Ere dia y por el mismo Señor Alcalde se presenaron al Ayuntamiento

las R.^{as} Reales que se expresan en Carta escrita a Su Magestad. por el Señor Con-
 xiliador de esta Provincia el día treynta y uno de Enero ultimo, y con las es-
 pedidas en veintio y uno de Julio, y veinte y siete de Octubre ultimos, concedi-
 endo por la primera vez en el anual remplazo del ejercicio á los que se
 emplean en la construccion, armamento, y Caserna de las R.^{as} escuadras,
 y á los que se ocupan en el estudio del Pilotage; y la segunda, comprensiva
 de varias Declaraciones, para la mayor facil execucion de lo prevenido en los
 Artículos catorce, y quarenta y siete de la R.^a Ordenanza de remplazo:
 Otra de la en que se declara, por punto g^{ral}, que todo Militar, que en sus
 empleos políticos, pierda su fuero en todos los asuntos gubernativos, y poli-
 ticos: Otra de la expedida para que se guarde lo dispuesto en el Auto acordado,
 3.^o tit.^o 1.^o libro 5.^o de la nueva recopilacion: Otra de la en que se declara q^e
 el comercio de granos ultramarinos deve quedar libre, y sin la ruzacion de
 el Libro, que previene el Capitulo 5.^o de la R.^a pragmática de once de Julio
 de mil setecientos sesenta y cinco: Otra de la en que se manda observar,
 y guardar el fuero de poblacion de la Ciudad de Cordova, que dispone, que nin-
 gun Vecino no puede vender, ni dar bienes á ninguna Orden: Otra de la que
 prohíbe en todos los Pueblos de estos Reynos la fabrica, uso, y venta de fue-
 gos: Otra de la R.^a Pragmatica en que se declara tocar el conocimiento de
 las causas de falsificacion de moneda á las Justicias Ordinarias, con las
 apelaciones á los Tribunales superiores; y otra de la expedida prohibiendo
 los juegos de embito, suerte, y Azar, y el uso en los permitidos: Teniendo
 acordado el Ayuntamiento que se publiquen dhas R.^{as} Ordenes en la forma acostum-
 brada y se pongan en el Registro de Consejo de este año. Con lo qual se acordó el
 Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde por sí, y por los señores segun costum-
 bre, y en fe de todo yo el Escriv.^{no}

Juan Juan de
 Hoyos, y Saucedo

Francisco
 Pedro e Branceta

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Mexicana á veinte y tres de
 febrero de mil setecientos setenta y dos por testimonio de Juan Miguel